



D. ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de Siete Minicargadoras y tres accesorios para los pueblos de El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Rivas y Farasdués de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 352.998,00 €, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 352.998,00 € y 74.129,58 € de I.V.A. (427.127,58 euros, I.V.A. incluido).

El Sr. Coordinador de Participación Ciudadana del Servicio de Pueblos ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define, entre otros, el suministro a adquirir, se justifica su necesidad, el plazo de entrega y cuyo valor estimado asciende a 352.998,00 €, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 352.998,00 € y 74.129,58 € de I.V.A. (427.127,58 euros, I.V.A. incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de siete minicargadoras y tres accesorios para los pueblos de El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Rivas y Farasdués de Ejea de los Caballeros.

Visto el valor estimado del suministro se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado suministro, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 92000.62401 con el número de operación RC 2022/24163, por importe de 427.127,58 €.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido en fecha 13 de octubre de 2022 un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 21, 25, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio que adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para llevar a cabo el suministro de **Siete Minicargadoras y tres accesorios para los pueblos de El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Rivas y Farasdués de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 352.998,00 €, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 352.998,00 € y 74.129,58 € de I.V.A. (427.127,58 euros, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 92000.62401 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para que durante el plazo de 30 días desde la fecha de envío de dicho anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana del Servicio de Pueblos como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana del Servicio de Pueblos.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

VºBº  
LA ALCALDESA,